

Madrid, 30 de octubre de 2025

Premios Estímulo para Entrenadores de Alto Rendimiento y Ayudas para Entrenadores y Técnicos Auxiliares (Monitores)

Introducción y Objeto

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) reconoce el valor incalculable que los entrenadores aportan al deporte del atletismo. Su compromiso y dedicación no solo moldean el presente de nuestro deporte, sino que también garantizan su futuro brillante y sostenible.

La RFEA desea no solo celebrar los logros, la calidad de su trabajo y su papel clave en el atletismo, sino también estimular a todos los técnicos a continuar su desarrollo profesional y personal. Estos reconocimientos son un testimonio de nuestra apuesta y consideración por su labor incansable y su influencia positiva en el atletismo español.

En línea con el plan “Visión32” y el plan estratégico de la dirección deportiva #AmbiciónPlus32 y el continuo esfuerzo por mejorar la calidad y el desempeño en todos los niveles, a continuación, se desarrolla la convocatoria de premios y ayudas a entrenadores.

Disposiciones generales

1 Criterios generales de elegibilidad

- Licencia federativa, y titulación oficial o acreditación profesional permanente, y con alta en los registros autonómicos obligatorios.
- Los solicitantes no podrán hallarse condenados o procesados penalmente por delitos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte, contra la salud pública y el dopaje, de acoso, abusos sexuales o violencia en el deporte.
- Los solicitantes no podrán haber sido inhabilitados total o parcialmente para el desempeño de funciones técnico-deportivas, cargo u ocupación vinculada con el deporte.
- Los candidatos no podrán tener antecedentes disciplinarios clasificados como graves o muy graves, ni hallarse inmersos en procedimiento disciplinario deportivo por presunta infracción grave o muy grave, de las normas generales deportivas, a las reglas del juego o competición, o por infracción de las normas de protección de la salud y lucha contra el dopaje en el deporte, conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.
- Los candidatos deberán haber aceptado las Políticas y Procedimientos de Salvaguarda y Protección de la RFEA, y suscrito los compromisos de cumplimiento. Además, deberán acreditar la realización de la formación de salvaguarda de World Athletics.

2 Órgano de valoración

Para la valoración del cumplimiento de criterios de los solicitantes se formará un Órgano de evaluación compuesto por:

- El Presidente de la Comisión de Entrenadores.
- El Director Deportivo de la RFEA.
- El Director del CENFA.

3 Incumplimientos

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al deber de reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que se haya podido incurrir.

A. Premios Estímulo para Entrenadores de Alto Rendimiento

Los premios estímulo están diseñados para reconocer la labor de los entrenadores cuyos atletas logran destacar en competiciones internacionales, incentivando así el desarrollo continuo de los atletas capaces de competir al máximo nivel. Estos premios, dirigidos a entrenadores con licencia de Alto Rendimiento o título habilitante equivalente, premian la capacidad excepcional para guiar a los deportistas hacia logros significativos en el escenario internacional.

El objetivo principal de estos premios es poner en valor el talento de los entrenadores en la elaboración y ejecución de planes de entrenamiento de alto rendimiento, que no solo se reflejan en la obtención de éxitos internacionales, sino que contribuyen directamente a la evolución y crecimiento permanente del atletismo nacional, alineándose con los objetivos de rendimiento de la federación y promoviendo la competitividad e internacionalización dentro del rol del entrenador.

A.1 Requisitos específicos

Licencia Federativa: Todos los solicitantes deberán poseer licencia RFEA de **Entrenador de Alto Rendimiento o título habilitante equivalente** en vigor, así como el compromiso de renovar dicha licencia para la siguiente temporada.

Los entrenadores que ya perciban una compensación económica del Programa Team España-ADO solo optarían a los premios por aquellos atletas de su grupo de entrenamiento que no tengan beca Team España-ADO.

A.2 Tipos de ayudas y fines

Las ayudas se otorgarán como premio en metálico de forma automática, sin necesidad de una solicitud previa.

La percepción de estas cantidades no supone en ningún caso una relación de carácter laboral con la RFEA. A las cantidades a percibir se le aplicarán la retención de IRPF correspondiente.

A.3 Criterios de adjudicación del premio

La adjudicación del premio se hará según la siguiente tabla, dependiendo la categoría que pertenece el atleta en el programa de ayudas RFEA el mismo año que el atleta obtenga la ayuda.

Nivel del atleta dentro del programa de Ayudas RFEA	Entrenadores que presten servicio a la RFEA		Entrenadores que no presten servicio a la RFEA	
Nivel 1	10%	3.150 €	20%	6.300 €
Nivel 2		2.050 €		4.100 €
Nivel 3		1.500 €		3.000 €
Nivel 4A	10%	1.150 €	15%	1.725 €
Nivel 4B		950 €		1.425 €
Beca Podium		1.440 €		2.160 €

B. Ayudas para Entrenadores de Alto Rendimiento y Entrenadores de Tecnificación en categorías de Tecnificación

Reconociendo la trascendental labor de los entrenadores en las primeras fases de desarrollo deportivo, la RFEA busca otorgar apoyo y reconocimiento a quienes dedican su esfuerzo a detectar y desarrollar el talento joven. Estas ayudas están diseñadas para asistir a entrenadores que, además de identificar y potenciar habilidades técnicas en jóvenes con proyección para alcanzar el alto rendimiento internacional, instauran estrategias que garantizan su progreso y éxito futuro en el atletismo. Así, la federación promueve un enfoque integral en el entrenamiento, asegurando que los atletas reciban una formación de calidad, adaptada a sus necesidades específicas, lo que facilita su desarrollo como deportistas de alto nivel y contribuye al avance profesional de los entrenadores.

Dirigidas específicamente a entrenadores con licencia de Alto Rendimiento o Tecnificación que trabajan con jóvenes talentos de las categorías Sub-18 y Sub-20, estas ayudas subrayan la importancia de las etapas iniciales en la carrera de un atleta. La intención es estimular y apoyar a aquellos entrenadores dedicados a la detección y formación de talento joven, proporcionando las bases técnicas y físicas necesarias para el futuro de los atletas y consolidando así el desarrollo del atletismo nacional.

B.1 Requisitos específicos

Licencia Federativa: Todos los solicitantes deberán poseer licencia RFEA de **Entrenador de Alto Rendimiento (o Título habilitante equivalente)** o **Entrenador de Tecnificación** en vigor en el momento de solicitar la ayuda, así como el compromiso de renovar dicha licencia para la siguiente temporada.

B.2 Tipos de ayudas y fines

Se concederán hasta un máximo de 10 ayudas, con una cuantía individual de 1.500 euros para cada uno de los entrenadores seleccionados.

Las ayudas se otorgarán con el fin de compensar parcial o totalmente:

- La inscripción o matrícula en actividades de formación autorizadas, así como los gastos de desplazamiento y/o alojamientos ocasionados por la asistencia a actividades de formación (cursos, congresos, formación académica, etc.).

- Visitas a núcleos de entrenamiento nacional o internacional autorizadas con el objetivo de formación o compartir experiencias e ideas con el entrenador o grupo de entrenadores referente. Se pueden incluir los gastos de desplazamiento y alojamiento a dicha actividad previa autorización.
- Material de entrenamiento, previa autorización (material de entrenamiento, equipamiento, monitorización, etc.)
- Otros que puedan ser objeto de la ayuda y esté autorizado por la Dirección Deportiva y esté debidamente justificado.

B.3 Criterios de adjudicación de las ayudas

La adjudicación de las ayudas se realizará en base a los criterios de méritos deportivos de entrenadores de alto rendimiento o tecnificación con atletas de categorías entre sub-18 y sub-20 que hayan obtenido resultados destacados a nivel internacional en el año actual.

Se valorará y se sumará cada mérito deportivo obtenido por el/los atletas/s mediante la siguiente rubrica:

Competiciones	Puntos por resultado			
	1º-3º	4º-8º	9º-16º	Participación
Campeonatos del Mundo y Campeonatos de Europa individuales, y JJOO en categoría absoluta.	20	17	14	12
Campeonato del Mundo sub-20 de Aire Libre, campo a través o trail-running; Campeonato del Mundo de Marcha por selecciones	10	8	6	2
Campeonato de Europa sub-20 de Aire Libre, campo a través o trail-running; Campeonato de Europa de Marcha por selecciones	8	6	4	1
Campeonato de Europa sub-18 de Aire Libre	6	4	2	1
Juegos Olímpicos de la Juventud; Festival Olímpico de la Juventud Europea (FOJE)	4	2	---	1
Otras convocatorias del equipo nacional en categorías sub-18 sub-20 (excluyendo encuentros internacionales).	---	---	---	1

Para poder acceder a la valoración y optar a la ayuda, los candidatos deberán alcanzar una puntuación mínima de **8 puntos** conforme a la rúbrica establecida en el apartado anterior.

Entre todos los solicitantes que cumplan este requisito, las ayudas se concederán a las **10 mejores puntuaciones** obtenidas.

En caso de empate en la puntuación final, se priorizará:

- El entrenador con el criterio de puntuación más alto según rubrica.
- De persistir el empate, se considerará la mejor posición individual obtenida por el atleta en ese resultado.
- Si aun así persiste, se procederá a dividir la cuantía de la ayuda.

B.4 Obligaciones específicas de los beneficiarios de las ayudas para entrenadores

Los beneficiarios de las ayudas para entrenadores tendrán las siguientes obligaciones:

- Acreditar la inscripción a los cursos formativos para los que ha solicitado la ayuda.
- Acreditar la asistencia a la actividad formativa subvencionada para la que se solicita la ayuda, mediante justificante acreditativo de asistencia.

- c. Facilitar, a la Dirección Deportiva de la RFEA (entrenadores@rfea.es), cualquier otra información o material relevante relacionada con las actividades de formación y/o estancia supervisada.
- d. Justificar debidamente los gastos ocasionados por la asistencia a la actividad mediante la APP "Gersoft" antes del 31 de diciembre del año otorgado.

B.5 Procedimiento específico para la solicitud de las ayudas para entrenadores.

Las solicitudes deberán ser enviadas a través del formulario que aparece en el siguiente [ENLACE](#), antes de las **12:00 horas del 15 de noviembre del 2025**.

Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, la RFEA publicará en la web de la RFEA la lista de beneficiarios de acuerdo con la normativa de esta circular, antes del 31 de enero del año siguiente.

En dicha resolución, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar, si los hubiera, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Cualquier discrepancia en el acceso a estas ayudas deberá ser reclamada al correo entrenadores@rfea.es. La decisión final del órgano de valoración no será recurrible, sin perjuicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.

C. Ayudas para Entrenadores de Tecnificación y técnicos Auxiliares (Monitores) para la formación académica

La RFEA reconoce la importancia de una formación estructurada y cualificada para los entrenadores de tecnificación y técnicos auxiliares que desean avanzar en su carrera y mejorar sus competencias técnicas y metodológicas.

El objetivo de esta convocatoria es proporcionar ayudas económicas directas a entrenadores de tecnificación y técnicos auxiliares para su matriculación en los cursos de Técnico deportivo en Atletismo (TDA; Ciclo inicial o fase final) y Técnico Deportivo Superior de Atletismo (TDSA). Este programa de ayuda está diseñado para facilitar y promover la formación oficial y el desarrollo profesional de entrenadores que están en las etapas iniciales de su carrera.

Mediante estas ayudas, la federación busca eliminar las barreras económicas que pueden impedir a los entrenadores y técnicos auxiliares de iniciación acceder a educación de calidad en atletismo. Este apoyo directo asegura que más entrenadores puedan beneficiarse de una educación formal, aumentando así el nivel de profesionalismo dentro del atletismo español y contribuyendo al desarrollo general del deporte.

C.1 Requisitos específicos

Licencia Federativa: Todos los solicitantes deberán poseer la licencia RFEA de **Entrenador de Tecnificación o Técnico Auxiliar (Monitores)** en vigor, tanto en el momento de solicitar la ayuda, así como el compromiso de renovar dicha licencia para la siguiente temporada.

C.2 Tipos de ayudas y fines

Las ayudas se otorgarán con el fin de compensar parcial o totalmente los gastos de matrícula del Ciclo Inicial o Ciclo Final de Técnico Deportivo de Atletismo o Técnico Superior de Atletismo en los Centros autorizados por la RFEA.

C.3 Criterios de adjudicación de las ayudas

La adjudicación de las ayudas se realizará en base a criterios de méritos deportivos y actividad y compromiso en un club o escuela de atletismo.

C.4 Obligaciones específicas de los beneficiarios de las ayudas para la formación reglada

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Acreditar la inscripción a los cursos formativos para los que ha solicitado la ayuda.

C.5 Procedimiento específico para la solicitud de las ayudas

Las solicitudes deberán ser enviadas a través del formulario que aparece en el siguiente [ENLACE](#), antes de las **12:00 horas del 15 de noviembre del 2025**.

Trascurrido el plazo de presentación de solicitudes, la RFEA publicará en la web de la RFEA la lista de beneficiarios de acuerdo con la normativa de esta circular, antes del 31 de enero del año siguiente.

En dicha resolución, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanar, si los hubiera, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión.

Cualquier discrepancia en el acceso a estas ayudas deberá ser reclamada al correo entrenadores@rfea.es.

Ana Ballesteros Barrado

Directora Área Legal y RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguarda y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguarda. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguarda disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es